



REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAY  
JUZGADO DE COACTIVA



108061

IESS-JC-PAB-2015-0083

Señor  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante auto de archivo expedido el 10 DE FEBRERO DEL 2015; a las 09h35, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. 31282315-2014, seguido contra **BAQUERIZO GARCIA MIRELLA FRANCISCA** con cédula de ciudadanía No. **0904008760**, para que se registre en su sistema la revocatoria de la prohibición de transferir o vender las acciones que tenga registradas a su nombre la referida ciudadana.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

*D. G. C.*

Ab. Pia Acosta Bustamante  
Secretaria - Patrocinadora de Coactiva

RECIBIDO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16 FEB 2017

Srta. Viviana Montalvan  
C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

2 Nov. 2017 HORA 2:10

Receptor:

*Ale*

Firma:



N° TRAMITE: 7460-0041-17  
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción



REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
JUZGADO DE COACTIVA



Julio Coactivo No. 31282315-2014-PAB  
Guayaquil, 10 DE FEBRERO DEL 2015; a las 09h35.-

**VISTOS:** Agréguese a los Autos copia de la Acción de Personal No. DNGTH-2014-2530 de fecha 05 de Diciembre del 2014, con la cual se me designa Director Provincial del IESS en Guayas. En virtud de la jurisdicción coactiva que ejerzo de conformidad con lo establecido en los artículos 38 lit. a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, en mi calidad de Juez Especial de Coactivas del IESS, avoco conocimiento del presente juicio coactivo. Así mismo, y de conformidad con el Art. 289 de la Ley de Seguridad Social, ratifico a la Ab. Pia Acosta Bustamante, para que siga actuando como Secretaria en el presente juicio coactivo quién, hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con el suscrito Juez de Coactivas.- Incorpórese a los autos Liquidación del Título de Crédito No. 31282315; donde se certifica que **BAQUERIZO GARCIA MIRELLA FRANCISCA** con cédula de ciudadanía No. **0904008760**, mediante Comprobante de Pago No. **134399** de fecha: **2014-08-20**, cancelaron la cantidad de **USD \$ 167,74 (CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100)**, por concepto de Pago del Título de Crédito No. 31282315.- En lo principal y toda vez que se han cancelado las obligaciones patronales, materia del presente juicio coactivo; tal y como consta de autos, se dispone el archivo del proceso coactivo.- En consecuencia, levántese las medidas cautelares impuestas en auto de pago expedido el **20 DE AGOSTO DEL 2014**, a las **09H30**; y, ofícese sobre el particular a las Entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

Econ. Roberto José Romero Von Buchwald  
JUEZ DE COACTIVAS DEL IESS

Ab. Pia Acosta Bustamante  
Secretaria - Patrocinadora de Coactiva

COPIA QUE ES FIEL  
DEL ORIGINAL  
Pia Acosta Bustamante  
SECRETARIA DE COACTIVA

16/02/2015